

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 17 de MAYO del 2022**VISTOS:**

El Informe N° 056-2022-DICIR/INEN, emitido por el Director General de la Dirección de Cirugía, el Memorando N° 000333-2022-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000173-2022-UF-DRH/INEN, de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 026-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN, del Área de Capacitación de la Unidad Funcional Desarrollo de Recursos Humanos, y del Informe N° 578-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Informe N° 000056-2022-DICIR/INEN del Director General de la Dirección de Cirugía, hace de conocimiento la solicitud de licencia por capacitación del Médico Cirujano Luis Alberto Cohaila Ramos en calidad de asistente al Congreso Anual de la Asociación Americana de Urología – AUA 2022 a realizarse en la ciudad de New Orleans – Estados Unidos, los días del 13 al 16 de mayo de 2022, contando el visto bueno correspondiente de la Dirección de Cirugía;

Que, con Memorando N° 000333-2022-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada del Informe N° 000173-2022-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 026-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN de la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma, cuenta con la autorización y descripción de funciones del servidor suscritas por el jefe inmediato, en el que precisa que la servidora en mención se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, la solicitud de Licencia por Capacitación presentada por el M. C. LUIS ALBERTO COHAILA RAMOS, Médico Asistente del Departamento de Cirugía Urológica, quien participará en calidad de asistente de la "AUA 2022", que se realizará del 13 al 16 de mayo del 2022, en la ciudad de New Orleans, Estados Unidos de América;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...);"

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; es decir para el presente caso, los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por organizaciones e instituciones académicas y otros, por tanto, no irrogando gastos al Estado.

Que estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto hecho justificado para su adopción";

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Estados Unidos de América), se establecerá para su desplazamiento del 12 al 17 de mayo del 2022;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber al servidor M.C. LUIS ALBERTO COHAILA RAMOS, Médico Asistente del Departamento de Cirugía Urológica del INEN, con eficacia anticipada a partir del 12 al 17 de mayo del 2022, quien participó en calidad de asistente en la actividad académica “AUA 2022”, realizada del 13 al 16 de mayo del 2022, en la ciudad de New Orleans, Estados Unidos de América.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

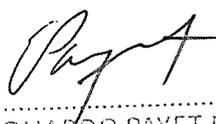


ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el M.C. LUIS ALBERTO COHAILA RAMOS, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritos oportunamente.



ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como, su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS

